

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**16907** *Anuncio de la Notaria de Don José Maria Fuster Muñoz, sita en Onda (Castellón) por la que se convoca subasta de acciones.*

Yo, don José Maria Fuster Muñoz, Notario de Onda (Castellón) Notario del Ilustre Colegio Notarial de Valencia, con despacho en la calle Cervantes, número 11, entresuelo, de Onda (Castellón).

Hago saber: que ante mi se tramita Acta notarial de subasta, en procedimiento extrajudicial de realización de prenda de acciones, a instancias de la acreedora VERNIS, S.A. contra BALLESMAR, S.L., de conformidad con lo establecido en el artículo 220 del Real Decreto 45/2007, de 19 de enero, por el que se modifica el Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado, cuya subasta se llevara a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Serán objeto de subasta: un solo lote de 30 acciones, ordinarias, nominativas, números 616 a 622 inclusive, 947, 1014, 1015, 1029, 481 a 489 inclusive, y 551 a 560 inclusive de VERNIS, S.A.

2. La primera subasta se celebrará el día 16 de junio de dos mil nueve a las 11 horas. La segunda subasta, en caso de que sea necesaria, se celebrara el día 8 de julio de dos mil nueve, a las 11 de la mañana. La tercera subasta, en caso de que sea necesaria, se celebrara el día 30 de julio de dos mil nueve, a las 11 de la mañana. Las subastas se celebrarán en la Notaria sita en Onda (Castellón), calle Cervantes, número 11, entresuelo.

3. El valor fijado de las 30 acciones, que servirá de tipo para la primera subasta, es el de 339.296,10 euros; para la en su caso segunda subasta, el tipo será del 50% de dicho valor; la en su caso tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

4. Para tomar parte en la subasta, los terceros licitadores deberán depositar previamente ante el Notario interviniente, en metálico o mediante cheque conformado bancariamente, extendido a nombre del Notario mencionado, el veinte por ciento (20%) del tipo señalado para cada subasta, siendo el importe a consignar en la tercera y siguiente(s), el mismo que en la segunda. Los depósitos se devolverán tras el remate, excepto el del mejor postor, que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

5. La acreedora VERNIS, S.A. podrá licitar libremente, sin obligación de efectuar depósito alguno. Caso de que la tercera y siguientes subastas quedare(n) desierta(s) por falta de postores, VERNIS, S.A. podrá, si hubiera optado por no pujar, adjudicarse todas las acciones dadas en prenda, mediante comparecencia ante el Notario interviniente, dentro de los 7 días siguientes a la fecha de la tercera o, en su caso siguiente(s) subasta(s) desierta(s), otorgando en tal caso carta de pago por el total de las responsabilidades objeto de reclamación.

6. El pago del precio del remate deberá efectuarse mediante cheque bancariamente conformado a la orden del Notario interviniente o mediante ingreso del importe correspondiente en la cuenta bancaria que éste designe, todo ello dentro de los 5 días siguientes al de la adjudicación.

7. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de cada subasta. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

8. El notario adjudicará provisionalmente las acciones objeto de subasta, al mejor postor o, en su caso, la acreedora VERNIS, S.A., remitiendo a ésta testimonio/certificación literal del acta de subasta.

9. La adjudicación al rematante será firme transcurridos 75 días, a contar desde la recepción por la Sociedad del testimonio a que se refiere el apartado anterior. En tanto no adquiera firmeza, los socios y, en su defecto, la Sociedad, podrán ejercitar su respectivo derecho de adquisición preferente, en los términos establecidos en el Artículo 10º de los Estatutos Sociales de VERNIS, S.A.

10. La adjudicación a la acreedora será firme transcurridos 45 días, a contar desde la recepción por la Sociedad del testimonio a que se refiere el apartado 8. En tanto no adquiera firmeza, los socios podrán ejercitar su respectivo derecho de adquisición preferente, en los términos establecidos en el artículo 10.º de los Estatutos Sociales de VERNIS, S.A.

Onda (Castellon), 20 de mayo de 2009.- José María Fuster Muñoz, Notario.

ID: A090039370-1